

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA ORGANIZACIÓN MILITAR

MADRID, 1. (Efe).—«La defensa nacional es la disposición, integración y acción coordinada de todas las energías y fuerzas morales y materiales de la nación, ante cualquier forma de agresión», dice el artículo 2 del proyecto de Ley Orgánica de la Defensa Nacional y Organización Militar, al que ha tenido acceso Efe.

Este proyecto, que entró en las Cortes el pasado mes de agosto y que el calendario de desarrollo constitucional del Gobierno tenía previsto para el mes de julio, lo integran 37 artículos, repartidos en 9 títulos (más otro preliminar), un preámbulo y dos disposiciones finales, una por la que se autoriza al Gobierno a dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley y otra por la que se derogan cuantas normas se opongan a lo que se establece en los 37 artículos precedentes.

La defensa nacional —dice el artículo 2, párrafo segundo, del citado proyecto de ley— «tiene por finalidad garantizar de modo permanente la unidad, soberanía e

independencia de España, su seguridad e integridad territorial y el ordenamiento constitucional, asegurando la vida de la población y los intereses de la patria». «La defensa nacional y la organización militar y régimen de las Fuerzas Armadas son competencia exclusiva del Estado», establece el artículo primero.

ORGANOS SUPERIORES DE LA DEFENSA NACIONAL

Al Rey le corresponde el mando supremo de las Fuerzas Armadas. El Gobierno, asistido por la Junta de Defensa Nacional, dirige la política de defensa y al presidente del Gobierno, asistido también por esta Junta, le corresponde la dirección de la guerra, según se establece en los artículos 5, 6 y 7.

«La Junta de Defensa Nacional —dice el artículo 8— es el órgano superior asesor y consultivo del Gobierno en materia de defensa nacional». La integran: el presidente (que presidirá las sesiones cuando no asiste el rey) y vicepresidentes del

Gobierno, el ministro de Defensa y los miembros de la Junta de Jefes de Estado Mayor. La Junta propone al Gobierno las líneas generales de la defensa nacional y de la política militar, así como las directrices en que ha de basarse la aportación del potencial no militar al conjunto de la defensa.

Al ministro de Defensa le corresponde la coordinación de la política de defensa y la ejecución de la política militar. Asimismo, dispone de la Junta de Jefes de Estado Mayor y los órganos de mando y dirección de la cadena de mando militar de los Ejércitos para ejercer, con arreglo al artículo 9, las funciones de la dirección de la política de defensa que en su caso se reserve el presidente del Gobierno o que no delegue en un vicepresidente.

La Junta de Jefes de Estado Mayor, que integran los jefes de Estado Mayor de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, y la preside un teniente general o almirante, presta sesoramiento técnico en la elaboración de la polí-

tica militar, formula y propone el plan estratégico conjunto, ejerce la conducción estratégica del mismo y coordina los planes de los Ejércitos.

Los ministros son responsables de la ejecución de la política de defensa en la parte que los afecte.

MOVILIZACION NACIONAL

«Todos los recursos y actividades, cualquiera que sea su naturaleza, podrán ser movilizados para satisfacer las necesidades de la defensa nacional o las planteadas por circunstancias excepcionales —establece el artículo 19—. La movilización será acordada por el Gobierno, en los términos que establezca la Ley de Movilización Nacional».

GUARDIA CIVIL

Es un Cuerpo militar del Ejército de Tierra, con dependencia funcional de otros departamentos ministeriales, al que una ley determinará las misiones que, bajo la dependencia del ministro de Defensa, haya de desempeñar. En tiempo de guerra, la Guardia Civil dependerá exclusivamente del ministro de Defensa.

JURISDICCION MILITAR

«La ley —dice el punto 2 del artículo 37— regula el ejercicio de la jurisdicción militar en el ámbito estrictamente castrense y en los supuestos de estado de sitio, bajo los principios de especialidad y singularidad jurisdiccional, salvaguardando debidamente la unidad del poder judicial del Estado». El procedimiento penal militar establecerá la garantía de defensa. La aplicación, casación o revisión de los fallos de los jueces y tribunales estarán regulados en el Código de Justicia Militar, o conforme a la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la Casación, con las restricciones que para el estado de guerra se determinen.

Ibáñez Freire en la unidad antiterrorista de Guadalajara

GUADALAJARA, 1 (Efe).—El ministro del Interior, teniente general Ibáñez Freire ha efectuado esta mañana una visita al grupo especial operativo GEO con acuartelamiento en Guadalajara.

Le acompañaban el director general de la Seguridad del Estado, señor Salazar Simpson; inspector general de la Policía Nacional, general Sainz de Santamaría, y el coronel jefe de la primera circunscripción, Félix Alcalá Galiano.

El ministro, después de una reunión con los mandos de la unidad, en la que le fue expuesta su organización, presenció unas exhibiciones de defensa personal a cargo de los geos y después unos ejercicios de tiro intuitivo con pistola, rescate de supuestos secuestrados, tiro de precisión a larga distancia, descenso vertical y ataque simultáneo contra un supuesto reducto terrorista.

El señor Ibáñez Freire felicitó a los geos por la excelente impresión que le había causado su preparación y les manifestó su emoción por el recuerdo del capitán Quijada, fundador de la unidad, muerto recientemente en accidente de circulación.

Anadió que sentía una gran satisfacción por la realidad que suponía la unidad y que tenía confianza en los servicios que podían prestar en el futuro.

Calificó al grupo de unidad modelo, especialísima, reservada para misiones importantes y anunció que el Gobierno piensa ampliar próximamente el número de sus componentes.

Oreja recibirá el martes a los parlamentarios de Ceuta y Melilla

CEUTA, 1 (Europa Press).—El ministro de Asuntos Exteriores, Marcelino Oreja, recibirá el próximo martes a los parlamentarios de Ceuta y Melilla, en el palacio de Santa Cruz, en Madrid.

Según ha podido saber Europa Press de fuentes de UCD de Ceuta, los parlamentarios expondrán al ministro la situación de ambas ciudades. El señor Oreja por su parte, les informará de la política gubernamental en el norte de África.

Alianza Popular celebra su III congreso nacional este mes

MADRID, 1 (Europa Press).—Alianza Popular celebrará su tercer congreso nacional durante el mes de septiembre, si bien hasta el momento no se han fijado las fechas definitivas.

El partido ha iniciado ya los trabajos para preparar el congreso, y se procede a ultimar los congresos provinciales, que habrán de tener lugar con anterioridad al nacional.

Ocho variaciones en los textos sobre "matrimonio y familia" del Episcopado Español

MADRID, 1. (Logos).—Unas ocho variantes introdujeron los obispos en el documento sobre «matrimonio y familia», publicado en el mes de julio, con respecto al texto que fue votado en abril, según un análisis comparativo que aparece en el «Boletín Oficial del Obispado de Cuenca». El texto votado en el mes de abril, que no contó con la unanimidad de los obispos, no fue dado a conocer.

El análisis comparativo presenta dos supresiones de textos en materia de regulación de la natalidad y del matrimonio civil de los católicos.

—Hablando de la honesta regulación de la natalidad, el documento recuerda la enseñanza de la Iglesia, según la cual «todo acto matrimonial debe quedar abierto a la transmisión de la vida»... «por ellos se excluye toda acción que impida artificialmente esta finalidad procreadora», fuera de los casos en que no se trata de impedir sino de usos terapéuticos. Pero al tratar de la aplicación de esta enseñanza, la redacción aprobada en el mes de abril añadió lo siguiente: «Servirán de guía y orientación práctica las declaraciones de los obispos de la Iglesia que, en comunión con el Papa, han referido esta doctrina a las situaciones concretas, y los principios generales de la teología moral reconocido por el mismo Magisterio. Creemos que de esta manera podrán encontrarse soluciones adecuadas a tales situaciones». Este texto ha sido suprimido en el documento de julio.

—Dentro del mismo tema, donde el texto de abril decía que «los esposos deben ser fieles al ideal marcado por la Iglesia», el texto de julio dice: «Fieles a la norma objetiva, tal como es enseñada por la Iglesia».

En cuanto al matrimonio civil de los católicos, el análisis de los textos presenta las siguientes diferencias:

—El texto de abril decía: «Es un hecho fundamental de la persona humana poder contraer matrimonio guardando siempre las formalidades jurídicas justas del Estado y que las leyes civiles reconozcan y protejan la sociedad conjugal y familiar resultante».

El de julio dice: «Es un derecho fundamental de la persona humana poder contraer matrimonio y corresponde a la sociedad reconocer y proteger la comunidad conjugal y familiar resultante del ejercicio legítimo de ese de-

recho. Aquí radica la competencia del Estado en la ordenación civil de la institución familiar».

Y a continuación el texto de julio suprime los párrafos siguientes del texto de abril: «Este derecho lo tiene no sólo quienes nunca han sido bautizados, sino también aquellos que, habiendo sido bautizados en la Iglesia Católica, con el tiempo, y por las causas que sean, han perdido la fe y están prácticamente separados de la vida de la Iglesia o, al menos, no tienen intención de recibir el Sacramento, ni aceptan las demás exigencias del matrimonio cristiano. En consecuencia, hay que afirmar que cuando ambos contrayentes realmente carecen de fe o cuando no quieren comprometerse con las exigencias de este Sacramento, no pierden el derecho de unirse en un reciproco don personal irrevocable, válido ante las leyes civiles. Sin embargo, en la actual normativa de la Iglesia, el matrimonio válido entre bautizados es el matrimonio sacramental».

CONYUGES CRISTIANOS

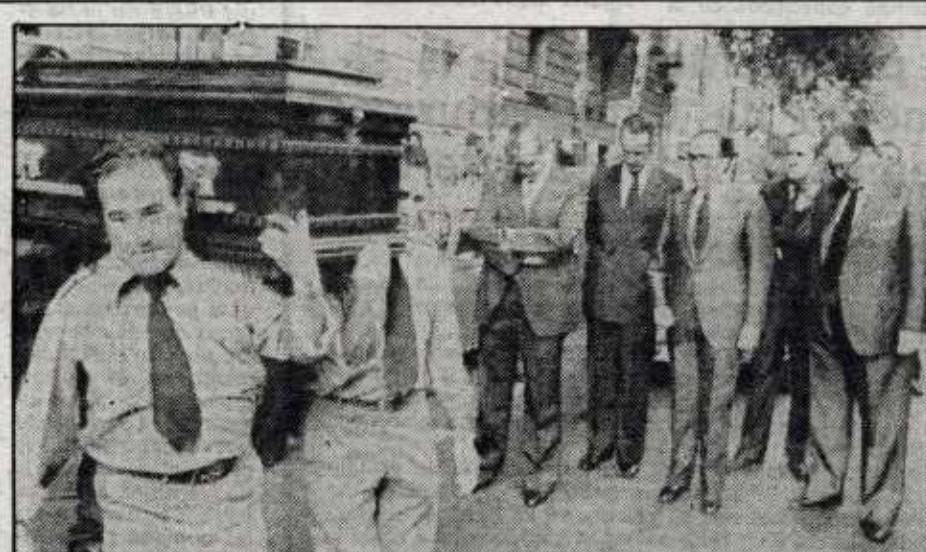
—Refiriéndose al don propio de los conyuges cristianos, el texto de abril decía: «Es su forma particular de participar del espíritu dentro de una Iglesia toda carismática. Según la enseñanza paulina, el carisma es el que orienta y ordena la acción de cada miembro».

El texto de julio dice: «Es su forma peculiar de ser llamados —una verdadera vocación— a participar del espíritu dentro de una Iglesia que es depositaria de los carismas. Según la enseñanza paulina, el carisma impulsa y orienta la acción de cada miembro».

—Texto de abril: «Este amor del hombre de la mujer es generoso...». Texto de julio: «...Es generoso por su ordenación a la entrega mutua y a la procreación...».

—Texto de abril: «El amor conyugal lleva en sí un germen de eternidad, una promesa de fidelidad». El de julio suprime «un germen de eternidad».

—El texto de abril relacionaba la competencia de la Iglesia en la ordenación jurídica de los matrimonios con la «importancia que tiene para la vida de la comunidad cristiana la vivencia plena y perfecta del matrimonio». El texto de julio añade: «Y el carácter sacramental del celebrado entre cristianos».



Madrid, 1.—Traslado de los restos mortales del ex ministro de Asuntos Exteriores, Alberto Martín Artajo, al cementerio de la Sacramental de San Justo donde fue enterrado. (Foto Efe).

MARTIN ARTAJO, ENTERRADO AYER EN MADRID

MADRID, 1 (Efe).—Los restos mortales de Alberto Martín Artajo, ex ministro de Asuntos Exteriores, han sido inhumados, a primera hora de esta mañana, en el panteón familiar de la Sacramental de San Justo, de Madrid.

El entierro se realizó en la intimidad familiar, según voluntad del propio difunto expresada en un documento que encontró su familia el mismo día de su fallecimiento.

La comitiva partió del domicilio del finado, en la calle del General Sanjurjo, donde se había instalado la capilla ardiente.

El señor Martín Artajo murió durante la noche del pasado jueves, a causa de una infección intestinal, después de haber sido trasladado a una clínica madrileña desde Santander, donde pasaba unos días de vacaciones.

Gabriel Cisneros sufrirá nuevas intervenciones quirúrgicas

SORIA, 1 (Europa Press).—El diputado soriano de UCD y secretario de Información del Partido Centrista, Gabriel Cisneros, habrá de sufrir todavía alguna intervención quirúrgica nueva, dentro del proceso de recuperación en que se encuentra, aunque ya sin carácter de gravedad.

La operación tendrá como finalidad extraer algunos de los elementos practicados con motivo de las intervenciones a que fue sometido tras ser herido en atentado terrorista.

Cisneros continúa descansando en un pueblo de Soria, reponiéndose. El proceso de recuperación se desarrolla con normalidad.

Se desconoce por el momento cuándo retornará a Madrid, donde tendrá lugar la intervención quirúrgica.